



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración



Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2025 19:45:41 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 21 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 00021-2025-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° 000123-2025-IRTP-OA.2 del Área de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000162-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 000052-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), establece que cada entidad debe programar, en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC. Además, establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, Reglamento) señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento señala que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, para efecto de la aprobación del PAC, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;



Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2025 19:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por TISNADO IPANAQUE Jorge Ricardo FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2025 19:35:36 -05:00



Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2025 19:28:37 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **TQIMKS1**



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000101-2024-IRTP-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en concordancia con el numeral 7.1.2 de la Directiva antes mencionada, establece que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, las Entidades elaboran el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, el Área de Logística de la Oficina de Administración aprueba el Anexo 04 - Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de bienes, servicios y obras del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante el Informe N° 000123-2025-IRTP-OA.2 de fecha 21 de enero de 2025, el Área de Logística de la Oficina de Administración remite la propuesta de PAC del IRTP correspondiente al Año Fiscal 2025, precisando que el mismo ha sido elaborado en base al Cuadro Multianual de Necesidades de las diferentes áreas usuarias;

Que, mediante Memorando 000162-2025-IRTP-OPP de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 000052-2025-IRTP-OAJ de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación del PAC de la entidad para el presente año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-IRTP-PE se delega en la Oficina de Administración del IRTP, la facultad para aprobar el PAC y sus modificatorias;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el PAC del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP correspondiente al Año Fiscal 2025;

Con el visto bueno del Área de Logística de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-IRTP-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 2.- Disponer que el Área de Logística de la Oficina de Administración, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al Año Fiscal 2025, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Logística de la Oficina de Administración, ponga el Plan Anual de Contrataciones del IRTP correspondiente al Año Fiscal 2025, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, Tercer Piso, distrito de Cercado de Lima.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística realice la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al Año Fiscal 2025, en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 00197Z-INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
C) SIGLAS: RTP
D) UNIDAD EJECUTORA: 513
F) PLIEGO: 11E- INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION OFICINA DE ADMINISTRACION N° 000009-2024-IRTP-QA

B) AÑO: 2025
E) RUC: 20338915471

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF., Item Único - Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL).